INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

Nit. 800055903 - 4
Cl. 6, Cra. 33 Sur - CAM Anganoy
320 726 2361 - 321 569 8727
contactenos@invipasto.gov.co

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

> *"coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable"*

Y, en consecuencia, es una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Con el propósito de otorgar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, se encuentra la Subdirección Técnica, cuyo propósito principal, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020) es:

> *"Planear, desarrollar, ejecutar y/o supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios y reubicación de vivienda ubicadas en zonas de riesgos no mitigables con el fin de materializar el cumplimiento de la misión y visión institucional"*

Aunado, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, se encuentra la Oficina Jurídica, cuyo propósito principal, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), "por medio del cual se adopta y actualiza el manual especifico de funciones y competencias laborales" es:

> "Garantizar la correcta y adecuada aplicación de las normativas vigentes, asesorar al Instituto en asuntos de naturaleza jurídica, para que sus actuaciones sean coherentes con las leyes en cada caso, de igual manera, Recibir, trámites y gestiones ante los organismos públicos, redacción de documentos para los organismos administrativos, resolver las quejas y reclamos de las entidades públicas, privadas, de los ciudadanos que formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión del Instituto, además desempeñar funciones que le sean asignadas por su superior inmediato que estén relacionadas con la naturaleza del cargo y acordes con el propósito principal del empleo, Y, teniendo en cuenta que, dentro de sus funciones se encuentra: apoyar, acompañar, proyectar, revisar información de acuerdo con la normatividad y políticas organizacionales, transcribir

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

documentos de acuerdo a las normas vigentes, redactar contratos y demás documentos de acuerdo a las normas vigentes".

Teniendo en cuenta que el artículo 51 de la Carta Política, establece que:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.".*

INVIPASTO con el objetivo de cumplir los propósitos y metas institucionales como entidad estatal, se encarga de contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. En línea con su misión y visión, el Instituto contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y al desarrollo habitacional, mediante la implementación de proyectos integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social. Estos proyectos se llevan a cabo con recursos propios o en colaboración con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, por lo cual se requiere, el acompañamiento en los procesos de estructuración de convocatorias, organización y resolución de dudas técnicas a los aspirantes al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Instituto, y el seguimiento en la caracterización y verificación de las obras objeto de la aplicación del precitado subsidio.

En cumplimiento de estas disposiciones el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, estructuro el proyecto denominado "Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio de Pasto." Incluido dentro del Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000024192. El cual tiene como propósito fundamental elevar las condiciones de habitabilidad y dignidad de vida de los hogares más necesitados del sector urbano y rural, mediante la intervención directa en sus viviendas. Se prioriza un enfoque diferencial que reconoce la diversidad social y económica de los beneficiarios, dando especial atención a mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades étnicas y familias en condición de pobreza extrema.

Ahora bien, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, en articulación con la Alcaldía Municipal de Pasto, ha acordado la asignación de setecientos (700) subsidios de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual establece como prioridad la ejecución de acciones orientadas a la superación progresiva del déficit cualitativo de vivienda, mediante intervenciones de mejoramiento habitacional dirigidas a hogares vulnerables del área urbana y rural del municipio.

Para el cumplimiento de este propósito, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20254354, cuyo objeto es:

> *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Municipio de Pasto y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, para la ejecución del proyecto denominado 'Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025, en el municipio de Pasto', radicado con el código BPIN 202500000024192, mediante la asignación de subsidios familiares de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa estratégico de mejoramiento de vivienda y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015".*

En virtud de dicho convenio, INVIPASTO asume diversas obligaciones orientadas al cumplimiento del objeto contractual antes mencionado, motivo por el cual debe desplegar todas sus

capacidades operativas, técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.

En el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO y la Alcaldía Municipal de Pasto, orientado a la implementación de programas de mejoramiento de vivienda y asignación de subsidios familiares, se hace necesaria la vinculación de personal que brinde apoyo asistencial y de apoyo administrativo, las cuales no demandan un alto grado de especialización ni experiencia laboral previa, sino conocimientos básicos acordes con la formación académica exigida y la capacidad para ejecutar las funciones encomendadas bajo la orientación y supervisión de la Entidad.

Que, en atención a los principios de eficiencia, economía y fomento de oportunidades laborales, resulta procedente contratar mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a una persona natural que, aun sin contar con experiencia laboral certificada, acredite la formación académica mínima requerida, idoneidad, disposición y competencias necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades contractuales.

También, se requiere en la verificación de soportes documentales de los subsidios familiares asignados, y la atención de requerimientos de entes de control, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, que establecen los criterios técnicos y jurídicos para la implementación de la función archivística en las entidades públicas. De igual manera, la gestión documental debe articularse con los objetivos estratégicos previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Acción Institucional (PAI), garantizando eficiencia administrativa y transparencia en el manejo de los recursos.

Por lo anterior, resulta indispensable contar con personal que tenga conocimiento en gestión documental, normatividad archivística, que asegure la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo. Dicho profesional deberá desarrollar de manera integral, prioritaria e independiente todas las actividades relacionadas con la administración documental del proyecto, sin afectar la ejecución de los demás compromisos institucionales vigentes.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que en la actualidad la Planta de Personal del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO no cuenta con el recurso humano suficiente para atender las funciones y responsabilidades en materia de gestión documental y financiera, ni para desarrollar de manera adecuada las actividades descritas en la presente necesidad, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar personal idóneo y calificado, mediante la modalidad de prestación de servicios a apoyo a la gestión, con estudios en gestión documental, para la ejecución de las actividades señaladas.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada gestión documental del convenio Interadministrativo No. 20254354.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas

1. Adelantar los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con la recepción, registro, clasificación, almacenar, digitalizar, foliación, clasificación y ordenación archivística para la información de la subdirección técnica en el marco del proyecto "Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025".

2. Apoyo en el traslado del archivo de gestión, de acuerdo a la normatividad vigente, al archivo central.
3. Apoyo en la implementación del programa y/o plan de Gestión Documental que el Instituto desarrolle.
4. Prestar los documentos represados en los archivos de gestión y que sean requeridos por los funcionarios del Instituto teniendo en cuenta el formato de entrada y salida que permita ejercer su correcta administración y el control.
5. Brindar apoyo al Instituto en la recopilación de información para las respuestas a peticiones y solicitudes realizadas por órganos de control, en lo relacionado a la gestión documental y búsqueda de archivo.
6. Apoyar a la Oficina Jurídica en las actividades que, de acuerdo al perfil contratado, esta dependencia requiera para la ejecución del cumplimiento del convenio.

PARAGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, trece (13) de enero de dos veintiséis (2026).

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero